



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2020-00333546- -NEU-PYMES#MPI - ADJUDICA EN VENTA LOTES ÁREA ARROYITO - SENILLOSA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00333546- -NEU-PYMES#MPI, del registro del Centro PyME ADENEU; la Ley de Tierras Fiscales 263; los Decretos N° 2029/10 y DECTO-2021-204-E-NEU-GPN; las Resoluciones del Ministerio de Producción e Industria RESOL-2021-79-E-NEU-MPI y RESOL-2021-202-E-NEU-MPI; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Tierras Fiscales 263 establece en su artículo 1° que la tierra no debe constituir un bien de renta sino un instrumento de trabajo, y que uno de los objetivos principales de dicha Ley es la reactivación de la tierra fiscal;

Que mediante Decreto N° 2029/10, se creó el Banco de Tierras Productivas de la Provincia del Neuquén;

Que por Decreto DECTO-2021-204-E-NEU-GPN, se autorizó al Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), a efectuar el llamado a concurso público de inversores para la presentación de Proyectos de Desarrollo de Tierras en el Área de Arroyito - Senillosa, Provincia del Neuquén;

Que la Comisión de Preadjudicación, designada mediante Resolución RESOL-2021-79-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria, luego de haber analizado las ofertas recibidas, recomendó al Directorio del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), la aprobación ante el Poder Ejecutivo Provincial de lo resuelto de acuerdo al siguiente criterio: 1) PREADJUDICAR los lotes a los siguientes oferentes: a) El Lote 1, 7 B Oeste Nomenclatura Catastral 09-24-071-8822-0000, con una superficie de 10 hectáreas, con un puntaje de 66 al señor Pablo Rubén Golosetti, D.N.I. N° 26.504.559, con domicilio en calle Palhuén N° 666 - B°. 160 Viviendas, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; b) El Lote 4, 27 C1, Nomenclatura Catastral 09-24-074-5167-0000, con una superficie de 10 hectáreas, con un puntaje de 87, al señor Amílcar Pedro Alemán, D.N.I. N° 24.274.436, con domicilio en Manzana 20 - Lote 19 - B°. 1 de Febrero, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; c) El Lote 2, 12 C Oeste, Nomenclatura Catastral 09-24-071-4763-0000, con una superficie de 20 hectáreas, con un puntaje de 75, al señor Carlos Gabino Gómez, D.N.I. N° 12.393.705, con domicilio en calle Trenque Lauquen - Lote 15 S/N del B°. Valentina Norte Rural - Sector "C", de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. d) El Lote 2, 12 C Este, Nomenclatura Catastral 09-24-071-4763-0000, con una superficie de 10 hectáreas, con un puntaje de 47, al señor Lucas Manuel

Carrasco, D.N.I. N° 40.068.001, con domicilio en B°. Valentina Norte Rural, Sector Chacras - Lote 14-A, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; e) El Lote 3, 28 A Norte, Nomenclatura Catastral 09-24-075-0912-0000, con una superficie de 10 hectáreas, con un puntaje de 78, al señor Florencio Marino Paco, D.N.I. N° 94.523.445, con domicilio en Manzana 5 S/N Lote 2 - B°. Alzogaray, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; f) El Lote 3, 28 A Centro y Sur, Nomenclatura Catastral 09-24-075-0912-0000, con una superficie de 30 hectáreas, con puntaje de 32, al señor Adrián Osvaldo Marino, D.N.I. N° 23.045.004, con domicilio en calle Posta Cristo Rey N° 2400 - Colonia San Francisco, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; 2) DESESTIMAR a los siguientes oferentes: a) Servicios Naser S.R.L., CUIT N° 30-70942312-2, con domicilio en calle San Martín N° 8500, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por falta de documentación requerida en el Anexo II del pliego de bases y condiciones, punto 12; b) Héctor Mario Comas, D.N.I. N° 24.157.575, con domicilio en Casa 102 - Ainil Andalúe, de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, por falta de documentación requerida en el Anexo II del pliego de bases y condiciones, punto 3. 4. 5. 6. y 10; c) Delia Carrasco, D.N.I. N° 18.009.689, con domicilio en Parcela 3 - Lote 0 S/N, Paraje China Muerta, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, por renuncia por razones particulares a la participación del concurso;

Que el inmueble identificado como Lote 2, 12 C, Nomenclatura Catastral 09-24-071-4763-0000, no pudo ser inscripto a favor de la Provincia del Neuquén en las actuaciones que lleva adelante la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que en atención a ello y con la conformidad de los preadjudicatarios, la Comisión de Preadjudicación y el Directorio del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), mediante Acta de Directorio N° 10/22 resolvió: 1) REVOCAR la preadjudicación dispuesta a favor de los señores Carlos Gabino Gómez y Lucas Manuel Carrasco resuelta mediante Acta de Directorio N° 06/21 en los puntos 1. c. y 1. d; y 2) PREADJUDICAR los lotes a los siguientes oferentes: a. El Lote 1, 7 B Centro (C y D) Nomenclatura Catastral 09-24-071-8822-0000, con una superficie de 20 has., al señor Carlos Gabino Gómez, D.N.I. N° 12.393.705, domicilio en Trenque Lauquen - Lote 15 S/N del B°. Valentina Norte Rural - Sector "C", de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y b. El Lote 1, 7 B Este (E) Nomenclatura Catastral 09-24-071-8822-0000, con una superficie de 10 hectáreas, al señor Lucas Manuel Carrasco, D.N.I. N° 40.068.001, con domicilio en Trenque Lauquen - Lote 14-A, de B°. Valentina Norte Rural - Sector "C", de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén;

Que tomó debida intervención la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que a los efectos de comenzar a ejecutar los Proyectos que resultaron seleccionados, se propicia la emisión de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUEBASE lo actuado por la Comisión Evaluadora de Preadjudicación, designada por Resolución RESOL-2021-79-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria, del Concurso Público para la presentación de Proyectos de Desarrollo de Tierras en el Área de Arroyito-Senillosa, Provincia del Neuquén, aprobada por Decreto DECTO-2021-204-E-NEU-GPN, expediente electrónico EX-2020-00333546- -NEU-PYMES#MPI.

Artículo 2°: DEJÁSE SIN EFECTO la adjudicación dispuesta a favor de los señores: Carlos Gabino Gómez, D.N.I. N° 12.393.705 y Lucas Manuel Carrasco, D.N.I. N° 40.068.001, resuelta mediante Resolución RESOL-2021-202-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria, que forma parte del expediente consignado en el Visto.

Artículo 3°: ADJUDÍCANSE en venta las tierras en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto DECTO-2021-204-E-NEU-GPN a:

1. Pablo Rubén Golosetti, D.N.I. N° 26.504.559, con domicilio en calle Palhuén N° 666 - B° 160 Viviendas, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con un puntaje de 66, el Lote 1, 7 B Oeste (A), Nomenclatura Catastral 09-24-071-8822-0000, con una superficie de 10 hectáreas.
2. Amílcar Pedro Alemán, D.N.I. N° 24.274.436, con domicilio en Manzana 20 - Lote 19 B° 1° de Febrero, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con un puntaje de 87, el Lote 4, 27 C1, Nomenclatura Catastral 09-24-074-5167-0000, con una superficie de 10 hectáreas.
3. Carlos Gabino Gómez, D.N.I. N° 12.393.705, con domicilio en calle Trenque Lauquen - Lote 15 S/N del B° Valentina Norte Rural - Sector “C”, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con un puntaje de 75, el Lote 1, 7 B Centro (C y D), Nomenclatura Catastral 09-24-071-8822-0000 con una superficie de 20 hectáreas.
4. Lucas Manuel Carrasco, D.N.I. N° 40.068.001, con domicilio en B° Valentina Norte Rural, Sector Chacras - Lote 14-A, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con un puntaje de 47, el Lote 1, 7 B Este (E) con Nomenclatura Catastral 09-24-071-8822-0000, con una superficie de 10 hectáreas.
5. Florencio Marino Paco, D.N.I. N° 94.523.445, con domicilio en Manzana 5 S/N Lote 2 - B° Alzogaray, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con un puntaje de 78, el Lote 3, 28 A Norte (A), Nomenclatura Catastral 09-24-075-0912-0000, con una superficie de 10 hectáreas.
6. Adrián Osvaldo Marino, D.N.I. N° 23.045.004, con domicilio en calle Posta Cristo Rey N° 2400 - Colonia San Francisco, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con puntaje de 32, el Lote 3, 28 A Centro y Sur (B y C), Nomenclatura Catastral 09-24-075-0912-0000, con una superficie de 30 hectáreas.

Artículo 4°: DESESTÍMANSE las ofertas presentadas por:

- a. Servicios Naser S.R.L., CUIT N° 30-70942312-2, por falta de documentación requerida en el Anexo II del pliego de bases y condiciones, punto 12.
- b. Héctor Mario Comas, D.N.I. N° 24.157.575, por falta de documentación requerida en el Anexo II del pliego de bases y condiciones, punto 3. 4. 5. 6. y 10.
- c. Delia Carrasco, D.N.I. N° 18.009.689, por renuncia debido a razones particulares a la participación del concurso.

Artículo 5°: APRUÉBASE el tenor del Contrato, que como Anexo **IF-2023-02094633-NEU-DESP#MPI**, forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) a suscribir los contratos de adjudicación en venta a favor de los adjudicatarios, en representación del Estado Provincial.

Artículo 6°: AUTORIZÁSE al Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) a efectuar el “LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE INVERSORES PARA LA PRESENTACIÓN DE DESARROLLO DE TIERRAS EN EL ÁREA DE ARROYITO-SENILLOSA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN”, sobre la parcela identificada como Lote 1, 7 B Centro (B), nomenclatura catastral 09-24-071-8822-0000, con una superficie de 10 hectáreas, de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Artículo 7°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del llamado a Concurso Público para la parcela identificada en el artículo 6°, que como Anexo **IF-2023-02374623-NEU-**

DESP#MPI forma parte de la presente.

Artículo 8º: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Producción e Industria a fijar fecha del llamado a Concurso, así como la fecha de recepción y lugar de apertura de los mismos y a designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.